

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo  
de Sevilla

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	
	30 MAR. 2016	
	Registro General	37
	9020/14035	Sevilla

ITALICA DEMOLICIONES, S.L.  
PIBO, AVDA. VALENCINA, 3 BAJO PTA. 1  
Bollullos de la Mitación (Sevilla) - 41110  
PAVÓN SOLIS, ENRIQUE J.

**RF. PFA/erg**

**Expte ref.** Registro Empresas Acreditadas INS\_2016\_49918

**Asunto: Notificación Certificado de inscripción.**

Examinada la solicitud presentada por la empresa ITALICA DEMOLICIONES, S.L., ante la **Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla**, para la inscripción en **el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, cumplesme trasladarle, a efectos de notificación, Certificado de inscripción, de 23/03/2016, recaído en el expediente INS\_2016\_49918.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 13.6 de la Orden de 23 de mayo de 2008 por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los artículos 114, 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada interponga el recurso que estime procedente.



Sevilla, a 23 de Marzo del 2016  
LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Fdo: PASTORA FERNÁNDEZ ARQUEROS

## REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS COMO CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. (BOE de 19 de octubre de 2006) y Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la ley 32/2006, de 18 de octubre. (BOE de 25 de agosto de 2007)

Orden de 23 de mayo de 2008 (BOJA nº 116, de 12 de junio de 2008)

#### LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN SEVILLA

(artículo 5.2 de la Orden de 23 de mayo de 2008 y D.A. 6º del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 304/2015 de 28 de julio)

#### CERTIFICA:

Que, la empresa ITALICA DEMOLICIONES, S.L., ha sido inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con los siguientes datos

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL ITALICA DEMOLICIONES, S.L.		CIF B91004390	
DOMICILIO PIBO, AVDA. VALENCINA, Nº 3 BAJO PUERTA 1			
LOCALIDAD Bollullos de la Mitación	PROVINCIA SEVILLA	C.POSTAL 41110	PAÍS España
Nº INSCRIPCIÓN REA 01410011239	CÓDIGO DE COTIZACIÓN PRINCIPAL 41125472239	CNAE 4311	

De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y el artículo 14 de la Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- La inscripción en el Registro es única, tiene validez en todo el territorio nacional y permite a las empresas incluidas en el mismo intervenir en la subcontratación en el sector de la construcción como contratista o subcontratistas.
- La inscripción en el Registro tendrá validez de tres años, renovables por periodos iguales. Transcurrido el periodo de validez de la inscripción sin que se hubiese solicitado en plazo su renovación, conforme al artículo 12 de la Orden, se entenderá automáticamente cancelada la misma en el Registro.
- La inscripción no exime a la empresa inscrita de la obligación de justificar en cualquier momento, cuando sea requerida para ello por la autoridad laboral, el mantenimiento de los requisitos previstos en los apartados 1 y 2a) del artículo 4 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre.
- Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 13.6 de la Orden por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los artículos 114, 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada interponga el recurso que estime procedente.

En Sevilla, a 23 de Marzo del 2016

EL DELEGADO TERRITORIAL



Fdo: Juan Borrego Romero  
P.D. Pastora Fernández Arqueros  
Jefa de Servicio de Administración Laboral  
Resolución de 17 de junio de 2008 (BOJA Nº 131)